



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Sección de Industria y Energía

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se otorga autorización administrativa y se aprueba el proyecto de ejecución de la reforma de la línea «Villalquirán» entre los apoyos 18.573 y 27, en los términos municipales de Burgos y Villalbilla de Burgos. Expediente: AT/28.473.

Antecedentes de hecho. –

La compañía mercantil Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. solicitó con fecha 16 de noviembre de 2015, autorización administrativa y aprobación del proyecto de las instalaciones citadas.

Por parte del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos se remitió copia a los organismos afectados, en concreto a REE quien remite informe favorable y a ADIF, por paralelismo con línea existente. Una vez reiterado dicho informe, ADIF solicita ampliación del plazo para contestar. Asimismo, se remite separata a los Ayuntamientos de Burgos y Villalbilla de Burgos para que emitan su informe y a ambos Ayuntamientos, se procede a reiterar. Posteriormente, el peticionario presenta la concesión de la licencia de obras para la reforma, así como los informes municipales favorables de Ingeniería Industrial y Tráfico y de Vías Públicas, Conservación y Mantenimiento. Con fecha 22 de abril de 2016, se solicita a ADIF la emisión de informe sobre los condicionados técnicos que considere necesarios por el paralelismo proyectado con la línea ya existente y se reitera nuevamente, con fecha 27 de junio de 2016. En respuesta, el 18 de julio, ADIF presenta un escrito dirigido al Alcalde del Ayuntamiento de Burgos, en el que manifiesta desacuerdo porque indica que la infraestructura eléctrica en un tramo de la mediana del vial municipal ha sido costeadada por ellos, por lo que solicita nuevo informe. Al respecto, Iberdrola presenta informe favorable municipal del Departamento de Ingeniería Industrial y Tráfico.

Fundamentos de derecho. –

1. El Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos es competente para resolver este procedimiento, de conformidad con lo establecido en el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León, competencia que tiene delegada en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, por la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.



2. En la tramitación de este expediente se han tenido en cuenta las siguientes disposiciones legales:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorización administrativos de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instalaciones de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y demás disposiciones de general aplicación.

3. Los conflictos de propiedad en las canalizaciones eléctricas existentes en vial municipal, señalados en este caso por ADIF no son competencia de este Servicio Territorial, por lo que en su caso, se resolvería por la jurisdicción civil.

Este Servicio Territorial, a propuesta de la Sección de Industria y Energía, ha resuelto:

1. - Autorizar a la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

- Línea subterránea de 45 kV «Villaquirán» de la subestación transformadora «Burgos», con origen en el apoyo actual n.º 18.573 (de paso a subterráneo) y final en arqueta actual de la urbanización «Villas del Arlanzón», donde se efectuará un empalme con la LSAT existente, de 3.300 m de longitud y conductor HEPRZ1 (S) AI, 26/45 kV de 300 mm² de sección.

- Desguace de un apoyo metálico, en apoyo de madera, 30 apoyos de hormigón, 3.000 kg de conductor desnudo AL-AC y 610 m de conductor aislado subterráneo AI-500.

2. - Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1.^a Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto y documentación técnica presentada, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, así como conforme a los condicionados establecidos por los organismos y entidades afectados.

2.^a El plazo máximo para la solicitud de la puesta en servicio será de un año, contado a partir de la presente resolución, advirtiéndose que se producirá la caducidad de la presente autorización, si transcurrido dicho plazo no se ha solicitado el acta de puesta en marcha. Antes de la finalización del citado plazo, podrán solicitarse prórrogas del mismo, por causas justificadas.

3.^a El titular de las instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

4.^a La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.



5.ª Con arreglo al proyecto aprobado se autoriza a la empresa peticionaria a realizar la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de puesta en marcha, estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización, licencia, permiso, contrato o acuerdo que la legislación vigente establezca.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, conforme a lo dispuesto en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández